ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS.
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a través del presente documento se elaboran los estudios y documentos previos para la contratación del objeto establecido.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo - FOMVAS, en ejercicio de la función administrativa que le compete, recibe a diario requerimientos para la presentación de informes, derechos de petición y solicitudes de información por parte de los entes de control, los contratistas, despachos judiciales y los mismos particulares, los cuales requieren tramite oportuno y eficiente; hecho que hace necesario reproducir la información de documentos contractuales, proyectos, planos, informes contables, informes técnicos, historias laborales y en general cualquier tipo de información que se requiera.

Para la entidad resulta muy costosa la impresión de todos los documentos que se requieren de las actuaciones generadas por cada una de las dependencias, por ello se prefiere la expedición de fotocopias. Fomvas desecha la opción de compra de máquinas que sean exclusivamente fotocopiadoras, pues la vida útil de las mismas es corta, habría que sufragar los costos de reparaciones, mantenimiento e insumos como papel y tóner, además de contratar personal para que las manejen y administren.

De igual forma, en cumplimiento de la misión institucional, la división técnica cuenta con los estudios y diseños de las obras que pretende adelantar la entidad, los cuales se componen de informes escritos, memorias de cálculo, planos y otros archivos; información que se encuentra en medio físico impreso y magnético, y que es necesaria duplicar para efectos del desarrollo de las obras.

La duplicación de la información de cada obra consiste en escanear, fotocopiar y/o imprimir los archivos correspondientes a los estudios y diseños de los elementos anteriormente descritos; estos archivos son de diferentes tamaños y formatos.

Así mismo, la oficina jurídica requiere de este servicio, toda vez que en los años anteriores los distintos despachos judiciales donde cursan procesos en los cuales hace parte la entidad, han solicitado gran cantidad de copias de los estudios, diseños y planos que involucran las obras en litigio, situación que pone aún más en evidencia la necesidad de contar con el servicio de fotocopiado, anillado, digitalización e impresión de planos para poder ejercer la defensa de los intereses de la Entidad.

Por todo lo antes expuesto, el FOMVAS requiere y amerita la contratación de una persona natural o jurídica la cual cuente con todos los equipos y maquinaria suficiente y adecuada para prestar el servicio, con el fin de atender a estos

requerimientos y facilitar a los funcionarios el suministro de fotocopiado, anillado, empastado, digitalización e impresiones de planos, según las descripciones y cantidades estimadas, para evitar parálisis o demoras en diferentes áreas laborales y de atención al público.

En ese sentido se hace necesario adelantar la invitación correspondiente para que concurran los proponentes idóneos que coadyuven con la administración al fin correspondiente.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

A) OBJETO: "SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, PLANOS, EMPASTADO, ANILLADOS E IMPRESIONES AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS, DURANTE LA VIGENCIA 2023".

B) IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD: Según el clasificador de bienes y servicios el objeto a contratar se encuentra dentro de las siguientes especificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes 81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	82120000 Servicios de reproducción 81110000 Servicios informáticos	82121500 Impresión 82121700 Fotocopiado 82121900 Empaste de libros 81112000 Servicios de datos.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1 PRODUCTO DEL CONTRATO: por el estudio adelantado en el FOMVAS, el servicio se estructura en las siguientes necesidades:

TEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	20000
2	ANILLADOS ESPIRAL	UNIDAD	25
3	IMPRESIONES A COLOR	UNIDAD	400
4	IMPRESIÓN DE PLANOS TAMAÑO 1/4 DE PLIEGO	UNIDAD	25
5	IMPRESIÓN DE PLANOS TAMAÑO 1/2 DE PLIEGO	UNIDAD	25
6	IMPRESIÓN DE PLANOS TAMAÑO 1PLIEGO	UNIDAD	25
7	DIGITALIZACION DE PLANOS ¼ DE PLIEGO	UNIDAD	25
8	DIGITALIZACION DE PLANOS ½ DE PLIEGO	UNIDAD	25
9	DIGITALIZACION DE PLANOS 1 PLIEGO	UNIDAD	25

El servicio deberá prestarlo una persona natural o jurídica que se encuentre inscrito en Cámara de Comercio donde se verifique que el objeto o actividad económica sea fotocopiado, laminación, argollado, servicio de empastado o en general actividades de apoyo a oficinas.

3.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar como mínimo haber suscrito un (1) contrato o certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV.

El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) Necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 4 de las presentes reglas y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de rechazo.

- **Criterio diferencial para Mipymes.**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:

En caso de ser el oferente una MIPYME domiciliada en Sincelejo, podrá acreditar experiencia en valor mediante copia de máximo dos (2) contratos o certificados o facturas expedidas por entidades públicas y/o privadas, siguiendo las reglas y montos establecidas en el presente numeral.

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera individual por alguno de sus integrantes.

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Acreditación De Experiencia.**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

IV. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

a) **PRESUPUESTO OFICIAL:** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.986.250,00).

b) **JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR:** Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial fueron identificados los valores históricos de contratación de FOMVAS para este tipo de procesos y los valores unitarios de mercado asociados a cada tipo de servicio, lo cual se encuentra soportado en varias cotizaciones emitidas por comerciantes de esta clase de elementos. El presupuesto oficial es el siguiente:

TEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
1	FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	20000	$ 250,00	$ 5.000.000,00
2	ANILLADOS ESPIRAL	UNIDAD	25	$ 21.000,00	$ 525.000,00
3	IMPRESIONES A COLOR	UNIDAD	400	$ 3.000,00	$ 1.200.000,00
4	IMPRESIÓN DE PLANOS TAMAÑO 1/4 DE PLIEGO	UNIDAD	25	$ 7.350,00	$ 183.750,00
5	IMPRESIÓN DE PLANOS TAMAÑO 1/2 DE PLIEGO	UNIDAD	25	$8.500,00	$ 212.500,00
6	IMPRESIÓN DE PLANOS TAMAÑO 1PLIEGO	UNIDAD	25	$ 16.500,00	$ 412.500,00
7	DIGITALIZACION DE PLANOS ¼ DE PLIEGO	UNIDAD	25	$ 9.000,00	$ 225.000,00
8	DIGITALIZACION DE PLANOS ½ DE PLIEGO	UNIDAD	25	$ 15.000,00	$ 375.000,00
9	DIGITALIZACION DE PLANOS 1 PLIEGO	UNIDAD	25	$ 27.100,00	$ 677.500,00
10	EMPASTE DE LIBROS	UNIDAD	25	$ 47.000,00	$ 1.175.000,00

c) **PLAZO:** El plazo de ejecución es hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, su modalidad de pago será realizado por actas de entrega.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al CDP N° 64 de 27 de febrero de 2023.

(Original firmado)
GERMAN PEREIRA LOZANO
Profesional especializado, División Administrativa y Financiera
FOMVAS